

ACTA NO. 09-2014

CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 03-2014

Miércoles 07 de mayo de 2014

3:05 p.m.

Miembros presentes:

Presidente del Consejo Universitario.

- Marcelo Prieto Jiménez, Rector.

Representantes de las Sedes, Decanos.

- Emmanuel González Alvarado, Sede Central de Alajuela.
- Rodney Cordero Salas, Sede de Atenas.
- Fernando Varela Zúñiga, Sede del Pacífico.
- Roque Dávila Ponce, Sede de Guanacaste.
- Luis Enrique Restrepo Gutiérrez Sede de San Carlos.
- Ricardo Ramírez Alfaro, Director Ejecutivo CFPTE.

Representante del Sector Administrativo.

- Doris Aguilar Sancho.

Representantes del Sector Docente.

- Luis Fernando Chaves Gómez (Vicerrector de Extensión y Acción Social).
- Ana Isabel Rodríguez Smith.
- Marisol Rojas Salas.

Representante del Sector Estudiantil.

- Geanina Ramirez Rodriguez.
- Fernando Perez Santa Ana.

Vicerrectores:

- Katalina Perera Hernández, Vicerrectora de Docencia.
- Francisco Romero Royo, Vicerrector de Investigación.
- Ana Ligia Guillén Ulate. Vicerrectora de Vida Estudiantil.

Ausentes con justificación:

- Álvaro Valverde Palavicini, Representante del Sector Productivo.
- Francisco Llobet Rodríguez, Representante del Sector Productivo.

ORDEN DEL DÍA

CAPÍTULO I. INFORME DEL RECTOR.

- 1- Decreto de Asueto dictado por el Poder Ejecutivo de Costa Rica.
- 2- Modificación Presupuestaria No 06-2014.
- 3- Propuesta de Emergencia Intervención de las Carreras.

CAPÍTULO II. OFICIO TEUNTN-41-2014.

- 1- Reforma al Reglamento de procesos electorales

CAPÍTULO III. INFORME DE LAS VICERRECTORÍAS

1. Vicerrectoría de Docencia.

- a) Memorando M-VD-024-2014 referente a Nomenclatura Condición de materias.
- b) Memorando VD. No.028-2014 Aprobación y Formalización de los Planes Remediales.

CAPÍTULO IV. ASUNTOS VARIOS

Verificado el quórum, se abre la Sesión Extraordinaria No. 03-2014, del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional, a las 3:05 p.m., del 07 de mayo del dos mil catorce, en la sala de sesiones del Edificio Administrativo.

CAPÍTULO I. INFORME DEL RECTOR.

Artículo 1. Decreto de Asueto dictado por el Poder Ejecutivo de Costa Rica.

EL señor Rector manifiesta que la Rectoría tiene conocimiento sobre el asueto del 08 de mayo de 2014, emitido en el Decreto del Poder Ejecutivo, el cual comprende a todos los empleados públicos y ha sido acogido por el Poder Legislativo y el Poder Judicial.

Manifiesta que a la Universidad no la obliga, pero esta Rectoría recomienda que se acoja y se aplique a la UTN para facilitar el acceso a este acontecimiento nacional del traspaso de poderes que se va realizar en el Estadio Nacional.

Consecuentemente dado el asueto se autoriza a la Vicerrectoría de Bienestar Estudiantil ampliar la matrícula hasta el lunes 12 de mayo de 2014.

El señor Rector somete a consideración del Consejo Universitario acoger el asueto para el 08 de mayo del 2014.

Cede la palabra.

El señor Rodney Cordero manifiesta que la propuesta es un acierto, ya que en la Sede de Atenas se han venido teniendo algunos problemas de infraestructura en las aguas, no obstante, ya está resuelto, pero consecuentemente, por estas dificultades se autorizó para que algunos estudiantes salieran con anticipación, ya que el caos ocasionado fue grave y al acoger esta fecha refuerza las medidas que se han venido tomando en dicha Sede. De mi parte apoyamos acoger el asueto.

La señora Doris Aguilar Sancho manifiesta el apoyo a la moción recomendada por la Rectoría, como se discutió la semana pasada, es un acto de mucho interés para el país.

Se somete a votación.

Se acuerda.

ACUERDO 52-2014.

Aprobar la recomendación presentada por la Rectoría de acoger el asueto para el ocho de mayo otorgado por el Poder Ejecutivo en aras de celebrar el traspaso de poderes. En consecuencia la Universidad Técnica Nacional se acoge al asueto dictado por el Poder Ejecutivo para facilitar el acceso a este acontecimiento nacional. Consecuentemente dado el asueto se autoriza a la Vicerrectoría de Bienestar Estudiantil ampliar la matrícula hasta el lunes 12 de mayo.

ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD

Artículo 2. Modificación Presupuestaria No. 06-2014.

El señor Rector señala que la modificación presupuestaria No. 06-2014, pretende resolver un conjunto de problemas que estaban planteados en las distintas Sedes.

Informa que ha sido conocida por todos los Consejos de Sede.

Se hace referencia a la Modificación Presupuestaria No. 06.2014, la cual puede ser consultada en los archivos de la secretaría del Consejo Universitario.

Cede la palabra a los miembros del Órgano Rector.

No hay discusión por parte de los miembros del Consejo Universitario.

Se somete a votación.

Se acuerda.

ACUERDO 53-2014

Aprobar la modificación presupuestaria No. 06-2014 presentada por la Rectoría y la Dirección de Gestión Financiera, por un monto de mil sesenta y ocho millones doscientos cincuenta y cinco mil ochocientos nueve colones con setenta y siete céntimos ₡1,068,255.809.77.

ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD

Artículo 3. Propuesta de Emergencia Intervención de las Carreras.

El señor Rector informa que para la discusión de este tema se está usando un documento preparado por la Vicerrectora de Docencia y la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano, para que se realice un proceso de intervención en las carreras que tienen duplicidad en su jefatura.

Se considera la autorización respectiva para que el Rector quede delegado para intervenir las carreras que no tienen Director, mientras, se realizan las elecciones correspondientes.

Se señala cuáles son los problemas más recurrentes producidos por la bicefalia de las carreras.

El señor Rector procede a leer y comentar el documento propuesto.

Presenta los siguientes problemas de gestión académica y administrativa de las carreras:

- a) Doble flujo de autoridad.
- b) Diferencias en la orientación y el criterio de los directores de carrera sobre el enfoque y orientación de la carrera que impiden una adecuada comunicación y coordinación.

- c) Dificultad de establecer estándares de calidad y rendimiento de la carrera.
- d) Duplicidad en los procesos de rendición de cuentas.
- e) División profesional y Académica
- f) Innecesaria burocratización de los procesos y trámites académicos y administrativos.
- g) Ausencia de los Directores de Carrera durante el desarrollo de la función docente.
- h) Incertidumbre, dudas y confusión en el estudiantado.
- i) Conflictos de autoridad.
- j) Problemas disciplinarios y otros

NOVENO. Que la universidad requiere Directores de Carrera a tiempo completo, dedicados a cumplir todas las funciones estipuladas en el Manual Descriptivo de Puestos y en el Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Nacional.

DÉCIMO. Que el estatuto orgánico en el artículo 27 establece las funciones del Director de Carrera, pero no hace diferencia en las funciones asignadas a los directores de carrera de los distintos niveles.

UNDÉCIMO. Que es material y presupuestariamente insostenible para la institución mantener dos directores de carrera dedicados a esta actividad a tiempo completa, por la duplicidad evidente de funciones y la carga económica que le representa a la Universidad y al país tal estructura.

DUODÉCIMO. Que la atención y el servicio a los estudiantes se ven evidentemente afectados por la doble designación de Directores de Carrera descrita, hecho que queda manifiesto en la voluntad de los estudiantes en el pasado plebiscito, donde mayoritariamente votaron a favor de la propuesta 6 referente a la reforma del párrafo primero del artículo 25 en el sentido de contar con un único Director de Carrera y un solo Consejo Asesor.

TRIGÉSIMO. Que en mayo próximo vence el nombramiento de los Directores interventores nombrados con el aval del Consejo Universitario.

Por tanto, se propone al Consejo Universitario que considere acordar:

PRIMERO. Que se instruya a quien corresponda, que en aquellas carreras en que por acefalía en ambos niveles se haya autorizado el nombramiento de un director de carrera vía intervención, se proceda a nombrar UN SOLO DIRECTOR para los niveles de pregrado y grado, hasta por el término de su respectiva elección democrática.

SEGUNDO. Que se instruya a quien corresponda, que en aquellas carreras en que, por acefalía en uno de los niveles, se haya autorizado el nombramiento de un director de carrera vía intervención, se proceda en primera instancia al análisis de integrar ambos niveles académicos en un solo Director, y en segunda instancia a extender el nombramiento del director ya nombrado para que asuma la dirección del nivel hasta por el término de su respectiva elección democrática, siempre y cuando se cumpla con la normativa vigente y los requisitos para ser director de carrera.

TERCERO. Que se instruya al Tribunal Electoral Universitario de la UTN, a no realizar elecciones de los puestos de Director de Carrera, los Consejos Asesores de carrera hasta tanto no se convoque a un nuevo plebiscito, en consideración del grave conflicto normativo que la situación comentada ha generado y que impide la aplicación efectiva y simultánea tanto del párrafo primero del artículo 25°, como la decisión mayoritaria de la Asamblea Universitaria de ratificar la reforma del párrafo primero del artículo 27° y la reforma total del artículo 28° del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Nacional.

El señor Rector somete a discusión esta propuesta que conoce el Consejo Universitario, mediante el Oficio V.D.No.168-2014, en respuesta al Memorándum R-230-2014.

La señora Katalina Perera comenta que la propuesta recoge integralmente los problemas que se presentan con la bicefalía y acefalía de las carreras; se fundamentó con toda la experiencia desde la Vicerrectoría de Docencia y la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano.

El señor Luis Restrepo consulta si a los Directores de Carrera que se les vence su nombramiento el 30 de mayo se les va extender la prórroga.

La señora Katalina Perera sugiere que si la prórroga se extiende inmediatamente ha de instruirse al Departamento Financiero, para que se incluyan de inmediato en la planilla.

La señora Doris Aguilar consulta cuando se puede volver a convocar a un plebiscito.

El señor Rector manifiesta que cuando el Consejo Universitario lo disponga o el mismo Rector, ya que así lo dispone el Estatuto Orgánico.

El señor Emmanuel González comenta que es necesario buscar soluciones administrativas.

El señor Rector manifiesta que la convocatoria a la Asamblea Universitaria, le vendrá su momento, por ejemplo: aún está pendiente la reforma de los artículos del Estatuto referentes a la Auditoría, no tiene que ser de inmediato, en este momento, se puede valorar lo pendiente.

La señorita Geanina Ramírez Rodríguez manifiesta la disconformidad con el método y cómo se está haciendo la consulta; creemos que esta propuesta debería de meterse en el congreso, que se está pensando realizar o desarrollar.

El señor Rector manifiesta que habrá que ver cómo vienen esas propuestas, estamos pidiendo una revisión integral, no parece que se pueda hacer en un año, posiblemente habrá que hacer estudios previos, que incluso se tendrán que contratar expertos que nos hagan los señalamientos respectivos. Parece que la reforma más importante de este Congreso va a ser la reforma académica, la de reglamentos y la del Estatuto pasará a un segundo plano.

El señor Emmanuel González manifiesta que hay que leer bien el pronunciamiento de la Asamblea, es lamentable que las reformas pendientes no se aprobarán, si hay suficientes razones de fondo que hacen de estas una urgencia, ya eso no está en discusión, el objetivo es buscar una salida administrativa inteligente, como esta propuesta que se plantea, la que considero muy natural y que ayudará al equilibrio de los problemas planteados.

La señora Katalina Perera manifiesta que esta propuesta es una solución administrativa que procura que sea una sola persona vía administrativa, que disminuirá el problema planteado, de bicefalia y demás.

El señor Rector manifiesta que comparte la preocupación de la representación estudiantil y en este caso, se sugiere dejar congelado los procesos de los consejos de carrera.

En este sentido, no tendría sentido sacar a elección Consejos de Carrera que ya tienen un Consejo de Carrera integrado, para no duplicarlo y los que no están constituidos, lo conveniente es constituirlos o bien completarlos y procurar que en todos los Consejos Asesores haya representación estudiantil presente; de tal manera, se podrá trabajar con un solo Consejo y dos Directores y por delegación de la Rectoría se le da la coordinación de los Consejos al nivel superior y a nivel de grado, mientras la solución se viene consolidando.

El señor Fernando Pérez Santana manifiesta que hay Consejos Asesores de Carrera que sí estaban completos para funcionar y en algunos casos solo se convocó a reunión una vez; creo que las labores de los Consejos Asesores deben repasarse y estudiarse, mientras viene el reglamento.

La señora Katalina Perera manifiesta que el Estatuto es muy claro con definir las funciones de los Consejos de Carrera y cuando se tienen que reunir, el artículo 25, señala que por lo menos una vez al mes. El reglamento de funcionamiento ya viene. No hay falta de normativa, es incumplimiento de las normas estatutarias.

La señora Ana Rodríguez manifiesta que las funciones del Consejo de Carrera son para cosas muy claves, aprobar presupuestos, aspectos claves estudiantiles, no para cosas administrativas.

El señor Emmanuel González manifiesta que estos Directores necesitan el apoyo logístico administrativo de una vez, por tanto, sugiero dejar implícito, como un punto en esta propuesta, que se les dará ese apoyo y sinceramente, lo requieren para que la gestión sea correspondiente, como una solución integral.

La señora Ana Rodríguez manifiesta que esto es una realidad, se necesita el apoyo de un asistente, por la cantidad de estudiantes que se manejan, es primordial, que esta decisión sea proporcional, por la cantidad de estudiantes que maneja cada carrera. He solicitado un asistente a nivel de presupuesto y nunca se ha dado.

La señora Katalina Perera manifiesta que es muy importante el apoyo administrativo para los Directores de Carrera, de tal manera, que la gestión sea más ligera y se transforme en una Dirección académica consolidada y fuerte; necesitamos planes y carreras fortalecidas.

La señora Marisol Rojas manifiesta que respalda la propuesta del Decano, Emmanuel González, de dejar comprometido la Asistencia a las direcciones de carrera en esta propuesta. Sabemos, la complejidad de estas múltiples labores de las Direcciones de Carrera.

La señora Ana Ligia Guillén manifiesta el respaldo técnico a las propuestas hechas por el señor González y la Vicerrectora de Docencia, la cual corresponde a las necesidades de la población estudiantil, ya que muchas veces se recibe presión efectivamente de los estudiantes. Todos estos Directores son profesionales caros como para que estén recargados con labores administrativas y se les vaya el tiempo en aspectos de secretariado.

Se da por concluida la discusión y se somete a votación la propuesta planteada, por la Vicerrectoría de Docencia y la Dirección de Gestión y Desarrollo Humano, con las observaciones hechas.

Se registran **DOS VOTOS EN CONTRA** de la señorita Geanina Ramírez Rodríguez y el señor Fernando Pérez Santana, por no estar de acuerdo en la propuesta presentada por la Vicerrectora de Docencia y la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano, para que se realice un proceso de intervención en las carreras que tienen duplicidad en su jefatura. **Se consignan las firmas respectivas.**

Geanina Ramírez Rodríguez

Fernando Pérez Santana

Se acuerda.

ACUERDO 54-2014

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que mediante el Acuerdo 41 de la Sesión Ordinaria No. 04 del Consejo Universitario, celebrada el jueves 27 de marzo del 2014, Acta No. 06-2014 del Consejo Universitario, queda expresa y manifiesta la voluntad del máximo órgano rector de la Universidad Técnica Nacional de realizar una revisión integral de la política y normativa universitaria, como se refleja en el propio acuerdo.

“Integrar una comisión especial que tendrá como misión proponer el proyecto de marco conceptual y metodológico, el plan de acción, y el calendario posible de una evaluación integral de los alcances y nivel de ejecución del Plan Institucional de Desarrollo Estratégico 2011-2021, mediante un amplio proceso de revisión de toda la gestión universitaria durante los primeros cinco años de ejecución del Plan, la que deberá incluir un estudio integral de la repercusión de sus programas y del impacto real y la pertinencia de sus carreras, así como del modelo de organización administrativa y académica, incluyendo una revisión de las normas estatutarias y reglamentarias que nos ha regido hasta este momento. Se establece un plazo de dos meses para que la propuesta sea conocida por el Consejo Universitario.”

SEGUNDO. Que en el recién realizado plebiscito el 4 de abril de 2014, las siguientes propuestas fueron sometidas a consideración de la Asamblea Universitaria: (Transcribir el texto de la Propuesta 1, Propuesta 2, Propuesta 3, Propuesta 4 incisos d), e), g) e i), Propuesta 5, Propuesta 6, Propuesta 7, Propuesta 8 y Propuesta 9.

TERCERO Que en el plebiscito se aprobaron únicamente las siguientes propuestas que se indican: (transcribir el texto de la Propuesta 1, Propuesta 2, Propuesta 3, Propuesta 4 inciso i), Propuesta 7, Propuesta 8 y Propuesta 9).

CUARTO. Que existe duda razonable y un evidente, manifiesto y absoluto conflicto normativo para la aplicación íntegra de los artículos 26°, 27° párrafo primero y 28 reformados por disposición de la Asamblea Universitaria en el plebiscito celebrado el pasado 04 de abril de 2014, en relación con el contenido actual del artículo 25° párrafo primero del Estatuto Orgánico, por cuanto en el artículo 26° recién reformado, se suprime la subdivisión de los Consejos de Carrera por nivel de pregrado y grado; por su parte el artículo 27° párrafo primero, suprime la subdivisión existente de los cargos de Director por nivel y finalmente, el artículo 28° de igual manera suprime la subdivisión existente de Directores por nivel académico; mientras que el artículo 25° párrafo primero del Estatuto Orgánico establece un Director y un Consejo Asesor para cada uno de los niveles académicos.

En consecuencia mientras unas normas del mismo Estatuto suprimen la subdivisión de los cargos de Director de Carrera y Consejos de Carrera por nivel académico, otra mantiene la estructura anterior, generando un grave conflicto normativo que impide en su totalidad la aplicación jurídica.

QUINTO. Que el objetivo supremo de la propuesta de reforma de las normas precitadas, pretendía la unificación de la dirección de las carreras en una sola autoridad, un solo Director, con el firme propósito de darle unidad y cohesión a la gestión administrativa y docente de cada carrera, que en esta perspectiva, debe prevalecer aquella norma que resulta consecuente con los fines propuestos y que en este sentido, el mandato de la Asamblea Universitaria fue ratificar la eliminación de los subniveles académicos para la designación de un solo Director de Carrera y de un solo Consejo Asesor de Carrera.

SEXTO. Que la ratificación mayoritaria de la voluntad de la Asamblea Universitaria en la aprobación de las propuestas de reforma del párrafo primero del artículo 27^a y del artículo 28^a, expresa el espíritu y la intención del electorado de manifestar contundentemente su deseo que cada carrera sea dirigida por un solo Director y que se conforme un solo Consejo de Carrera, expresión contundente y clara, contaría por el fondo a lo dispuesto en el párrafo primero actual del artículo 25^a del Estatuto Orgánico.

SÉTIMO. Que evidentemente existe en la propuesta de reforma planteada un propósito de eficiencia y unidad en la gestión institucional, por la responsabilidad de las autoridades universitarias en el uso de recursos públicos, por lo que debe prevalecer en este caso el interés público sobre cualquier otro objetivo menor y particular.

OCTAVO. Que en materia administrativa y académica la doble designación de Directores de Carrera impacta de manera determinante aspectos de calidad, unificación de criterio, liderazgo, unidad académica, cohesión e integración de los procesos académicos y de gestión administrativa.

Que además presenta los siguientes problemas de gestión académica y administrativa de las carreras:

- k) Doble flujo de autoridad.
- l) Diferencias en la orientación y el criterio de los directores de carrera sobre el enfoque y orientación de la carrera que impiden una adecuada comunicación y coordinación.
- m) Dificultad de establecer estándares de calidad y rendimiento de la carrera.
- n) Duplicidad en los procesos de rendición de cuentas.
- o) División profesional y Académica
- p) Innecesaria burocratización de los procesos y trámites académicos y administrativos.
- q) Ausencia de los Directores de Carrera durante el desarrollo de la función docente.

- r) Incertidumbre, dudas y confusión en el estudiantado.
- s) Conflictos de autoridad.
- t) Problemas disciplinarios y otros

NOVENO. Que la universidad requiere Directores de Carrera a tiempo completo, dedicados a cumplir todas las funciones estipuladas en el Manual Descriptivo de Puestos y en el Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Nacional.

DÉCIMO. Que el estatuto orgánico en el artículo 27 establece las funciones del Director de Carrera, pero no hace diferencia en las funciones asignadas a los directores de carrera de los distintos niveles.

UNDÉCIMO. Que es material y presupuestariamente insostenible para la institución mantener dos directores de carrera dedicados a esta actividad a tiempo completa, por la duplicidad evidente de funciones y la carga económica que le representa a la Universidad y al país tal estructura.

DUODÉCIMO. Que la atención y el servicio a los estudiantes se ven evidentemente afectados por la doble designación de Directores de Carrera descrita, hecho que queda manifiesto en la voluntad de los estudiantes en el pasado plebiscito, donde mayoritariamente votaron a favor de la propuesta 6 referente a la reforma del párrafo primero del artículo 25 en el sentido de contar con un único Director de Carrera y un solo Consejo Asesor.

TRIGÉSIMO. Que en mayo próximo vence el nombramiento de los Directores interventores nombrados con el aval del Consejo Universitario.

POR TANTO:

El Consejo Universitario acuerda:

PRIMERO. Autorizar al señor Rector intervenir aquellas carreras que no tienen un Director estable electo por procesos democráticos hasta los términos necesarios mientras no haya elección democrática.

SEGUNDO. Aprobar la propuesta de la Vicerrectoría de Docencia y de la Dirección de Gestión y Desarrollo Humano y Autorizar al señor Rector a intervenir:

A) Aquellas carreras en que por acefalía en ambos niveles se haya autorizado el nombramiento de un director de carrera vía intervención, se proceda a nombrar UN SOLO DIRECTOR para los niveles de pregrado y grado, hasta por el término de su respectiva elección democrática.

B) Aquellas carreras en que, por acefalía en uno de los niveles, se haya autorizado el nombramiento de un director de carrera vía intervención, se proceda en primera instancia al análisis de integrar ambos niveles académicos en un solo Director, y en segunda instancia a extender el nombramiento del director ya nombrado para que asuma la dirección del nivel hasta por el término de su respectiva elección democrática, siempre y cuando se cumpla con la normativa vigente y los requisitos para ser director de carrera.

TERCERO. Que se instruya al Tribunal Electoral Universitario de la UTN, a no realizar elecciones de los puestos de Director de Carrera, los Consejos Asesores de carrera y de los Consejos de Carrera cuando haya uno parcialmente integrado, y si ya comenzó a funcionar completamos este y no se nombra otro, hasta tanto no se convoque a un nuevo plebiscito, en consideración del grave conflicto normativo que la situación comentada ha generado y que impide la aplicación efectiva y simultánea tanto del párrafo primero del artículo 25°, como la decisión mayoritaria de la Asamblea Universitaria de ratificar la reforma del párrafo primero del artículo 27° y la reforma total del artículo 28° del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Nacional.

CUARTO. Se brindará el apoyo administrativo adecuado para el funcionamiento de las Direcciones de Carrera de acuerdo a las posibilidades presupuestarias de tal manera que la gestión académica de la carrera cuente con un asistente y de esta manera fortalecer el liderazgo del Director de Carrera.

ACUERDO FIRME Y POR MAYORÍA

CAPÍTULO II. OFICIO TEUTN-41-2014

Artículo 4. Reforma al Reglamento de procesos electorales.

El señor Rector comunica que el Tribunal Electoral Universitario ha solicitado que los Artículos 1, 3, 4, 22, 44, 71, 72 y 89 del Reglamento General de Procesos Electorales de la UTN y el Artículo 20 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del TEUTN, sean reformados de la siguiente manera:

REGLAMENTO GENERAL DE PROCESOS ELECTORALES DE LA UTN.	
<p>ARTÍCULO 1. OBJETO DEL REGLAMENTO.</p> <p>El fin de este reglamento es normar la actividad electoral de la Universidad Técnica Nacional, de tal manera que se garantice la participación democrática de la comunidad Universitaria, en los procesos para elegir las autoridades institucionales.</p>	<p>ARTÍCULO 1. OBJETO DEL REGLAMENTO.</p> <p>El fin de este reglamento es normar la actividad electoral de la Universidad Técnica Nacional, de tal manera que se garantice la participación democrática de la comunidad Universitaria, en los procesos para elegir las autoridades institucionales, así como de procesos plebiscitarios u otros en materia electoral.</p>
<p>ARTICULO 3. APLICACIÓN ADICIONAL.</p> <p>Este Reglamento se aplicará además, en lo que sea conducente, en la realización de los procesos plebiscitarios a que se refiere el artículo 10, incisos b), c), d) y e) del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Nacional.</p>	<p>ARTICULO 3. APLICACIÓN ADICIONAL.</p> <p>Este Reglamento se aplicará además, en lo que sea conducente, en la realización de los procesos plebiscitarios a que se refiere el artículo 10, incisos b), c), d) y e), así como cualquier otro en relación a estos procesos del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Nacional.</p>
ARTICULO 4- CONVOCATORIA A ELECCIONES.	
<p>El Tribunal Electoral de la Universidad Técnica Nacional convocará a los diferentes procesos electorales universitarios, en el momento en que legalmente corresponda, de conformidad con las normas estatutarias correspondientes.</p>	<p>El Tribunal Electoral de la Universidad Técnica Nacional convocará a los diferentes procesos electorales universitarios, en el momento en que legalmente corresponda, de conformidad con las normas estatutarias correspondientes.</p>

<p>En todo caso, el TEUTN emitirá la convocatoria con no menos dos meses de anticipación a la fecha señalada para la elección. En el caso de la elección de los representantes de los sectores productivos ante el Consejo Universitario, Rector, Decanos de Sede, Directores del CFPTE y de Directores de Carrera, la convocatoria deberá publicarse una vez, al menos, en un diario de circulación nacional. En todo caso el Tribunal determinará la fecha de la elección en un plazo no mayor a 3 meses.</p>	<p>En todo caso, el TEUTN emitirá la convocatoria en un primer término con dos meses de anticipación a la fecha señalada para la elección. En el caso de la elección de los representantes de los sectores productivos ante el Consejo Universitario, Rector, Decanos de Sede, Directores del CFPTE y de Directores de Carrera, la convocatoria deberá publicarse en un diario de circulación nacional. En todo caso el Tribunal determinará la fecha de la elección en un plazo no mayor a 3 meses. En situaciones de fuerza mayor, el TEUTN dispondrá de los tiempos necesarios para la realización de una elección, lo anterior bajo un criterio sustentado.</p>
<p>ARTÍCULO 22. NATURALEZA Y FIN DEL CUERPO DE DELEGADOS</p>	
<p>El cuerpo de delegados está constituido por miembros de la comunidad universitaria, destacados por su dedicación y compromiso con la Institución, con el fin de colaborar con el TEUTN en la organización y culminación exitosa de los procesos electorales. Los delegados serán nombrados por el Tribunal y durarán en su cargo por el plazo de un año, pudiendo ser reelectos.</p>	<p>El cuerpo de delegados está constituido por miembros de la comunidad universitaria, destacados por su dedicación y compromiso con la Institución, con el fin de colaborar con el TEUTN en la organización y culminación exitosa de los procesos electorales. Los delegados serán nombrados por el Tribunal y durarán en su cargo por el plazo de dos años, pudiendo ser reelectos.</p>
<p>ARTÍCULO 44. HORARIO Y LUGAR DEL PROCESO DE VOTACIÓN.</p>	
<p>Las votaciones se llevarán a cabo, sin interrupción, dentro del período comprendido entre las nueve horas y las diecinueve horas (9:00 de la mañana y las 7:00 de la noche), en los lugares previamente determinados por el Tribunal. En cada caso, el período de votación será establecido por el Tribunal</p>	<p>Las votaciones se llevarán a cabo, sin interrupción, dentro del período comprendido entre las nueve de la mañana y las veinte horas (09:00 de la mañana y las 8:00 de la noche), en los lugares previamente determinados por el Tribunal. En los casos que el Tribunal considere pertinente modificar este</p>

para los recintos electorales o centros de votación correspondientes a cada una de las Sedes o Centros de la Universidad, del día de las votaciones. En caso que así se requiera o por fuerza mayor, se establecerán otros recintos electorales, determinados por el Tribunal.

Si ninguna persona designadas en la Junta receptora de Votos no estuvieran presentes para la apertura del proceso electoral, el delegado o delegada del Tribunal deberán dar inicio al proceso, harán la observación respectiva en el acta de apertura de las elecciones y comunicará la situación a la Presidencia del Tribunal; los materiales y equipos correspondientes estarán bajo su custodia.

horario deberá realizarse mediante un razonamiento previo y justificado, para lo cual este Órgano podrá determinar el horario. En cada caso, el período de votación será establecido por el Tribunal para los recintos electorales o centros de votación correspondientes a cada una de las Sedes o Centros de la Universidad, del día de las votaciones. En caso que así se requiera o por fuerza mayor, se establecerán otros recintos electorales, determinados por el Tribunal.

Si las personas designadas en la Junta receptora de Votos no estuvieran presentes para la apertura del proceso electoral, el delegado o delegada del Tribunal deberán dar inicio, para lo cual harán la observación respectiva en el acta de apertura de las elecciones y comunicará la situación a la Presidencia del Tribunal; los materiales y equipos correspondientes estarán bajo su custodia.

ESTE CAPITULO SE ESTA AGREGAN AL REGLAMENTO
CAPITULO III. SUPLENTES EN PUESTOS NO UNIPERSONALES

ARTÍCULO 71. PUESTOS CON SUPLENTES

En todos los puestos que no se incluyen en la siguiente lista: Rector, Decanos, Directores de Carrera y Director del CFPTE, deberán incluir en la papeleta un suplente. Este deberá ser miembro de la Asamblea Universitaria, a excepción de Representantes del Sector Productivo Nacional y Local.

ARTÍCULO 72. REponsabilidades DE LOS MIEMBROS SUPLENTES

Los miembros suplentes de los siguientes puestos: Consejo Universitario, Consejos de Sedes, Consejo del Centro de Formación Pedagógico y Tecnología Educativa y Consejos de Carreras, a nivel de los estamentos estudiantiles, docentes, administrativos y Sector Productivo Nacional respectivamente, deberán inscribir una persona suplente que deberá ser de la Asamblea Universitaria, salvo los representantes del Sector Productivo Nacional y Local, para lo cual deberán completar el formulario respectivo del TEUTN.

El suplente tendrá como principal función el asumir el cargo de la persona electa, si esta renuncia o por cualquier razón deja de fungir el puesto para el cual quedo electo.

Una vez que la persona electa, deje de fungir en su cargo, se deberá juramentar al suplente para que funja en el puesto, acogiéndose a toda la normativa de la UTN y de País.

CAPÍTULO VI. OBLIGATORIEDAD DEL VOTO

ARTÍCULO 89. OBLIGATORIEDAD DE EMITIR EL VOTO.

Es obligatorio para los electores administrativos y docentes presentarse a emitir el voto en la elección a que fueron convocados. Para los funcionarios universitarios el incumplimiento de esta disposición se

Es obligatorio para los electores administrativos y docentes presentarse a emitir el voto en la elección a que fueron convocados. Para los funcionarios universitarios el incumplimiento de esta disposición se

considerará ausencia injustificada la jornada de trabajo de ese día, por lo que el TEUTN notificará a la instancia que compete para que proceda a aplicar sanción correspondiente, según la normativa vigente.

considerará ausencia injustificada a media jornada de trabajo de ese día, por lo que el TEUTN notificará a la instancia que compete para que proceda a aplicar sanción correspondiente, según la normativa vigente.

El señor Rector manifiesta que estas reformas, la Rectoría las revisó; parecen muy puntuales y se necesitan tenerlas aprobadas, para realizar las elecciones antes del 30 de junio de 2014.

La señorita Geanina Ramírez Rodríguez manifiesta que esta propuesta se mandó contra tiempo y no hubo tiempo de revisarse, me parece que no se mandó con el tiempo suficiente, por tanto, solicito al Consejo Universitario que se pueda ver en la próxima sesión.

El señor Presidente del Consejo manifiesta que parece que hay suficiente razón por parte de la señorita Geanina Ramírez y que efectivamente, sería una descortesía poder votarlo, lo pasaríamos a la sesión del 21 de mayo del año en curso, de tal manera, que se puedan realizar estos procesos y ahí mismo, se tendría que resolver la constitución del quórum del Tribunal Electoral, entonces, quedarían pendientes esos dos puntos; las reformas al reglamento electoral y la constitución del quórum del Tribunal.

Se pospone el punto de las reformas del reglamento general de procesos electorales, para la próxima sesión ordinaria del 21 de mayo de 2014.

CAPÍTULO III. INFORME DE LAS VICERRECTORÍAS

Vicerrectoría de Docencia.

Artículo 5. Propuesta de moción M-VD-03-2014 referente a Nomenclatura Condición de materias.

El señor Rector cede la palabra a la señora Vicerrectora de Docencia, Katalina Perera, para que explique la propuesta de moción M-VD-03-2014 referente a la Nomenclatura Condición de Materias.

La señora Katalina Perera manifiesta que esta moción había sido del conocimiento del Consejo Universitario y se retiró para ser trabajada en conjunto con la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, para consensuar y no afectar la emigración de datos.

Esta es la propuesta definitiva para acoger la nomenclatura oficial.

El señor Rector recomienda acomodar diferente la primera tabla de tal manera que una columna corresponda a la otra.

CONSIDERANDO:

ÚNICO. Que es necesario establecer una nomenclatura única de la UTN para registrar las condiciones de las materias en el expediente del estudiante.

SE SOLICITA:

PRIMERO: Que la calificación final del curso se consigne con base en una escala de cero a diez, de la siguiente manera:

Calificación Numérica	Calificación No numérica	Calificación Cualitativa
9,5 – 10	Aprobado	Excelente
8,5 - 9,25	No aprobado	Muy bueno
7,5 – 8,25	Para aquellos cursos o actividades cuya aprobación no está sujeta a una escala numérica, se consignarán como Aprobado o Reprobado, según se haya alcanzado la nota mínima de aprobación del curso o no.	Bueno
7 - 7,25		Suficiente
6 - 6,75		Insuficiente, con derecho a prueba de sustitución.
Iguales o menores de 5,75		Insuficiente

SEGUNDO: Aprobar la siguiente tabla de nomenclatura con la finalidad de registrar la condición de las materias en el expediente estudiantil:

CONDICIÓN DE MATERIAS	NOMENCLATURA	DEFINICIÓN
Matriculada	MAT	Se utiliza para las materias matriculadas y que el estudiante cursa regularmente en determinado cuatrimestre, pero que aún no ha recibido una calificación final.
Reconocida	REC	Se aplica cuando, de conformidad con la normativa vigente, la UTN ha reconocido el título, curso, TCU o práctica profesional, aprobados en otra institución de educación superior, nacional o extranjera. No se toma en cuenta para promedio ponderado.
Homologada	HOM	Se consigna cuando por autoevaluación, rediseño o ajuste del plan de estudios de una carrera, sea necesaria la declaratoria de equivalencia directa entre cursos del plan anterior y el actualizado. Es un procedimiento interno. Para efectos de promedio ponderado se asigna y se registra la nota original. Se toma en cuenta para el promedio ponderado.
Equiparada	EQ	Se emplea cuando se determina que un curso de una carrera de la UTN es equivalente a otro de otra carrera de la UTN. La calificación numérica que se asigna deberá ser la original obtenida. Se toma en cuenta para el promedio ponderado.
Retiro Justificado	RJ	Se utiliza en aquellos casos en los que el estudiante, cumpliendo con los requisitos institucionales, con justificación debidamente planteada y en el período establecido, se retira del curso. No se tomará en cuenta para el promedio ponderado por cuanto no tiene correspondencia numérica.

Retiro Injustificado	RI	Se implementa cuando el estudiante no registra ninguna actividad de evaluación y se retira del curso sin justificación alguna. Para efectos del promedio ponderado se registra un 1.
Reprobado	REP	Se asigna cuando el estudiante obtiene una calificación final menor a la nota mínima de aprobación, menor a 7.0 en el caso de pregrados y 8.0 en el caso de posgrados. En estos casos se reportará la nota que el estudiante obtenga, pero si ésta es menor a 5.0, se consignará un 5.0. Para efectos del promedio ponderado se tomará en cuenta la nota consignada.
Desertó	DES	Se consigna cuando el estudiante abandona el curso a lo largo de la primera mitad del ciclo o su equivalencia en semanas. Para efecto del promedio ponderado se contabiliza como 4.0.
Aprobado	AP	Se aplica cuando el estudiante ha obtenido la calificación mínima de aprobación del curso. Para el caso, de pregrado corresponde a un 7.0. y a un 8.0 para los posgrados. Esta condición también se utiliza en aquellos cursos o actividades cuya aprobación no está sujeta a una escala numérica.
Pendiente	PND	Se consigna en casos de prácticas profesionales, TCU y trabajos finales de graduación u otros, que de conformidad con la normativa vigente, otorguen una prórroga de hasta dos períodos consecutivos para su finalización, y por tanto la calificación final queda pendiente hasta la finalización de la actividad. No se toma en cuenta para el promedio ponderado al no tener correspondencia numérica.

Congelado	CG	Se indica cuando, a solicitud del interesado, y por motivos debidamente justificados, se interrumpe la inscripción total de los cursos que el estudiante ha matriculado, así como sus calificaciones, por un periodo de un año y prorrogable hasta por un año más.
No aprobado	NA	Se utiliza en aquellos cursos y actividades cuya aprobación no está sujeta a una calificación numérica.

TERCERO: Modificar automáticamente el artículo 16 del reglamento de Estudio Independiente para que establezca:

“Artículo 16. Si el estudiante obtiene una nota inferior a la nota mínima de aprobación, se consignará como pérdida de curso (REP). Para efecto del cálculo del promedio ponderado y todos los aspectos de rendimiento académico, se consignará la nota obtenida en el examen y, en todos los casos en que ésta sea menor a un **cinco (5,0)**, la nota mínima que se consignará será la de un **cinco (5,0)**.” *(negrita no es del original, modifica la nota mínima de 4,0).*

El señor Rector somete a votación la propuesta planteada por la Vicerrectoría de Docencia con las observaciones hechas: tres acuerdos distintos el primero tiene que ver con las escalas numéricas y cualitativas el segundo con la tabla de nomenclatura y el tercero una reforma al reglamento del artículo citado.

Se acuerda.

ACUERDO 55-2014

Se acuerda establecer una nomenclatura única de la UTN para registrar las condiciones de las materias en el expediente del estudiante. Que la calificación del curso se consigne con base en una escala de cero a diez, de la siguiente manera:

Calificación Numérica	Calificación Cualitativa
9,5 – 10	Excelente
8,5 - 9,25	Muy bueno
7,5 – 8,25	Bueno
7 - 7,25	Suficiente
6 - 6,75	Insuficiente, con derecho a prueba de sustitución.
Iguales o menores de 5,75	Insuficiente

Calificación No numérica
Aprobado
No aprobado
Para aquellos cursos o actividades cuya aprobación no está sujeta a una escala numérica, se consignarán como Aprobado o Reprobado, según se haya alcanzado la nota mínima de aprobación del curso o no.

ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD

ACUERDO 56-2014

Aprobar la siguiente tabla de nomenclatura con la finalidad de registrar la condición de las materias en el expediente estudiante:

CONDICIÓN DE MATERIAS	NOMENCLATURA	DEFINICIÓN
Matriculada	MAT	Se utiliza para las materias matriculadas y que el estudiante cursa regularmente en determinado cuatrimestre, pero que aún no ha recibido una calificación final.

Reconocida	REC	Se aplica cuando, de conformidad con la normativa vigente, la UTN ha reconocido el título, curso, TCU o práctica profesional, aprobados en otra institución de educación superior, nacional o extranjera. No se toma en cuenta para promedio ponderado.
Homologada	HOM	Se consigna cuando por autoevaluación, rediseño o ajuste del plan de estudios de una carrera, sea necesaria la declaratoria de equivalencia directa entre cursos del plan anterior y el actualizado. Es un procedimiento interno. Para efectos de promedio ponderado se asigna y se registra la nota original. Se toma en cuenta para el promedio ponderado.
Equiparada	EQ	Se emplea cuando se determina que un curso de una carrera de la UTN es equivalente a otro de otra carrera de la UTN. La calificación numérica que se asigna deberá ser la original obtenida. Se toma en cuenta para el promedio ponderado.
Retiro Justificado	RJ	Se utiliza en aquellos casos en los que el estudiante, cumpliendo con los requisitos institucionales, con justificación debidamente planteada y en el período establecido, se retira del curso. No se tomará en cuenta para el promedio ponderado por cuanto no tiene correspondencia numérica.

Retiro Injustificado	RI	Se implementa cuando el estudiante no registra ninguna actividad de evaluación y se retira del curso sin justificación alguna. Para efectos del promedio ponderado se registra un 1.
Reprobado	REP	Se asigna cuando el estudiante obtiene una calificación final menor a la nota mínima de aprobación, menor a 7.0 en el caso de pregrados y 8.0 en el caso de posgrados. En estos casos se reportará la nota que el estudiante obtenga, pero si ésta es menor a 5.0, se consignará un 5.0. Para efectos del promedio ponderado se tomará en cuenta la nota consignada.
Desertó	DES	Se consigna cuando el estudiante abandona el curso a lo largo de la primera mitad del ciclo o su equivalencia en semanas. Para efecto del promedio ponderado se contabiliza como 4.0.
Aprobado	AP	Se aplica cuando el estudiante ha obtenido la calificación mínima de aprobación del curso. Para el caso, de pregrado corresponde a un 7.0. y a un 8.0 para los posgrados. Esta condición también se utiliza en aquellos cursos o actividades cuya aprobación no está sujeta a una escala numérica. En estos casos no afecta el promedio ponderado.

Pendiente	PND	Se consigna en casos de prácticas profesionales, TCU y trabajos finales de graduación u otros, que de conformidad con la normativa vigente, otorguen una prórroga de hasta dos períodos consecutivos para su finalización, y por tanto la calificación final queda pendiente hasta la finalización de la actividad. No se toma en cuenta para el promedio ponderado al no tener correspondencia numérica.
Congelado	CG	Se indica cuando, a solicitud del interesado, y por motivos debidamente justificados, se interrumpe la inscripción total de los cursos que el estudiante ha matriculado, así como sus calificaciones, por un periodo de un año y prorrogable hasta por un año más.
No aprobado	NA	Se utiliza en aquellos cursos y actividades cuya aprobación no está sujeta a una calificación numérica.

ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD

ACUERDO 57-2014

Aprobar automáticamente el artículo 16 del reglamento de Estudio Independiente para que establezca:

“Artículo 16. Si el estudiante obtiene una nota inferior a la nota mínima de aprobación, se consignará como pérdida de curso (REP). Para efecto del cálculo del promedio ponderado y todos los aspectos de rendimiento académico, se consignará la nota obtenida en el examen y, en todos los casos en que ésta sea menor a un cinco (5,0), la nota mínima que se consignará será la de un cinco (5,0).” *(Negrita no es del original, modifica la nota mínima de 4,0).* **ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD**

Artículo 6. Memorando VD. No.028-2014 Aprobación y Formalización de los Planes Remediales.

El señor Rector cede la palabra a la señora Vicerrectora de Docencia, para que explique el Memorando VD. No.028-2014 “Aprobación y Formalización de los Planes Remediales”.

La señora Vicerrectora de Docencia manifiesta que la propuesta de planes remediales, ha sido una labor que se ha venido implementando en las carreras de Gestión Ambiental, Salud Ocupacional e Ingeniería Electrónica, las cuales fueron consensuadas con el Colegio de Ingenieros, lo que se está pidiendo es que mediante acuerdo se formalicen estos planes remediales, los cuales cumplen con todos los requerimientos sugeridos por las autoridades respectivas.

Resultando:

PRIMERO: Que mediante acuerdo No. 4 de la Junta Directiva General del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, sesión No 32-12/13 GO, este Colegio, en el ejercicio de sus potestades de imperio, acuerda dictar medida cautelar ante las inscripciones de los graduados de las carreras atinentes y realizar un estudio profundo y exhaustivo sobre los alcances de las carreras de Ingeniería en Producción Industrial, Ingeniería en Salud Ocupacional y Ambiente, e Ingeniería en Electrónica; ya que según ellos presentan deficiencias en ciencias básicas, matemáticas, ciencias de la ingeniería y diseño de ingeniería. Aducen, además, tener dudas con respecto al diseño curricular, la malla curricular, ciertas asignaturas, los docentes y la duración de los ciclos académicos.

SEGUNDO: Que ante el acuerdo anterior, el Rector de la UTN, señor Marcelo Prieto Jiménez, interpone recurso de revocatoria con apelación en subsidio. No obstante, la Junta Directiva General del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica mediante resolución JDG-1341-12/13 del 12 de setiembre de 2013 rechaza el mismo en todos sus extremos.

Considerando:

ÚNICO: Que en aras de garantizar el cumplimiento de los objetivos, fines y principios de excelencia, pilares de esta magna Institución y con el fin de no lesionar el derecho a la incorporación de los graduados de las carreras de Ingeniería en Salud Ocupacional, Ingeniería en Producción Industrial e Ingeniería en Electrónica al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, ha sido necesario el diseño e implementación de un plan remedial.

Se solicita:

PRIMERO: Aprobar los siguientes planes remediales definido para las carreras de Ingeniería en Producción Industrial, Ingeniería en Salud Ocupacional y Ambiente, e Ingeniería en Electrónica, los cuales se implementarán a partir del II cuatrimestre 2014:

I. Ingeniería en Producción Industrial

Código	Nombre del curso	Horas lectivas por semana			Horas estudio	Total de horas	Créditos
		Teoría	Práctica	Laboratorio			
PRUPI-01	Laboratorio de Física I	0	0	3,13		3,13	1
PRUPI-02	Cálculo II	2	2	0	5,39	9,39	3
PRUPI-03	Estudio y medición del trabajo	2	2	0	5,39	9,39	3

II. Ingeniería Electrónica

Código	Nombre del curso	Horas Lectivas P/Semana			Horas Estudio	Total de Horas	Créditos
		Teoría	Práctica	Laboratorio			
PRIEL-01	Sistemas de Comunicaciones	2	2	0	5,39	9,39	3
PRIEL-02	Redes de Computadoras	2	2	0	5,39	9,39	3
PRIEL-03	Lab Ingeniería Económica	2	2	0	5,39	9,39	3

III. Ingeniería en Salud Ocupacional y Ambiente

Código	Nombre del Curso	Horas Lectivas Por Semana			Horas Estudio	Total Horas Sema	Créditos
		Teoría	Práctica	Laboratorio			
PRISOA-01	Laboratorio de fundamentos de calor, fluidos, masa y óptica			4	5,39	9,39	3
PRISOA-02	Laboratorio de mediciones e interpretación de resultados			4	5,39	9,39	3
PRISOA-03	Laboratorio de desarrollo de aplicaciones matemáticas en .net			5	7,52	12,52	4

SEGUNDO: Indicar que este plan regirá únicamente para los graduados y estudiantes regulares de las cohortes que ingresaron a las carreras mencionadas en los años 2009, 2010 y 2011.

TERCERO: Establecer que los planes de estudio de las carreras mencionadas serán intervenidos por la Vicerrectoría de Docencia, a través de la Dirección de Gestión y Evaluación Curricular y de los Equipos de Gestión de las Carreras, de forma que se implemente un plan ajustado a la normativa interna y externa a partir del 2015.

CUARTO: Disponer que los estudiantes que ingresaron a las carreras en los años 2012, 2013 y 2014 sean trasladados a los planes nuevos y ajustados, sin demérito de los derechos que hayan adquirido hasta la fecha.

QUINTO: Exonerar del pago de aranceles en los cursos remediales de las carreras de Ingeniería en Producción Industrial, Ingeniería en Salud Ocupacional y Ambiente, e Ingeniería en Electrónica a los egresados y estudiantes cohortes que deban cumplir con dicho plan.

SEXTO: Que para el adecuado registro académico de los estudiantes afectados por estas disposiciones, se asegurará la coordinación de la Vicerrectoría de Docencia con Registro Universitario, de tal manera que este último defina y comunique los procedimientos correspondientes.

El señor Rector somete a discusión la propuesta planteada por la Vicerrectoría de Docencia, sobre los planes remediales de las carreras de ingeniería en Producción Industrial, Ingeniería en Salud Ocupacional y Ambiente e Ingeniería en Electrónica, los cuales se implementaría a partir del II cuatrimestre del 2014.

El señor Luis Restrepo consulta si en estos puntos agregaron algo que diga que la universidad deberá garantizar apoyo económico, para que los estudiantes puedan trasladarse a la Sede Central, no sé si sería conveniente agregar todas las condiciones para que ellos cumplan con este plan.

La señora Katalina Perera comenta que el plan comprende a las Sedes Regionales y esos estudiantes se van a tener que desplazar, son alrededor de cien estudiantes. Estoy de acuerdo con usted tenemos que darle el respaldo.

El señor Roque Dávila comenta la misma situación del señor Decano de la Sede San Carlos se tendrá que plantear acá esa delegación en este documento, el compromiso ya se adquirió los Decanos tienen que coordinar el apoyo.

De la sede salen casi 25 estudiantes, la mayoría son de Liberia, es más estamos solicitando que las lecciones inicien a las 9 am y finalicen a las 4 pm.

El señor Fernando Pérez Santana consulta si esto es únicamente por un cuatrimestre, me asalta la duda, si los laboratorios darán abasto y si habrá condiciones.

El señor Emmanuel González comenta que se están contratando tres especialistas y se van a hacer grupos de trabajo, algunos irán a laboratorio, otros a las aulas, dependiendo de la materia que se esté dando, hay aspectos teóricos con una gran coordinación.

El señor Rector somete a votación la propuesta planteada, de los planes remediales para las diferentes ingenierías.

El señor Fernando Pérez Santana manifiesta que en una ocasión en una reunión con estudiantes de la Sede de Guanacaste manifestaron que ellos no habían visto laboratorios, en su carrera, entonces, me preocupa como las Sedes no tienen las herramientas necesarias y cómo se imparten esas carreras sin laboratorios, los cuales son fundamentales para las prácticas. Entonces, igual se debe tomar una decisión al respecto, es de gran responsabilidad esta situación.

La señora Katalina Perera comenta que en los lineamientos para la formulación presupuestaria; hay un señalamiento específico para los Directores de Carrera que dice: se priorizará la presupuestación de laboratorios, para asegurar la calidad de los procesos de enseñanza. Efectivamente, compartimos con usted esa preocupación, con tener los mejores docentes y recursos de infraestructura, también, se ha venido trabajando con los dos Decanos, dónde se imparten estas carreras, para que presenten un proyecto, para dotar de laboratorios a estas carreras.

El señor Roque Dávila comenta que para efectos de contestarle al estudiante Fernando Pérez, la representante de la Ingeniería en Salud Ocupacional y Ambiente en este momento está totalmente satisfecha, porque la universidad está cumpliendo con lo que prometió, esperemos que ella pueda llevar este plan remedial.

El señor Luis Restrepo comenta que a finales del año pasado se inició con las construcciones de dos laboratorios de ciencias básicas, con una inversión de 110 millones de colones y los equipos, ya están llegando. Usted tiene toda la razón, ha costado esos laboratorios y son una necesidad en la Sede de San Carlos.

El señor Emmanuel González manifiesta un agradecimiento al Ingeniero Jaime Méndez, quien ha venido negociando con el Colegio de Ingenieros. Realmente, ha tenido una visión clara con los aspectos técnicos como especialista que es y eso es fundamental en los procesos de construcción y una gran lección para que aprendamos que son los expertos que merecen respeto. También, el liderazgo de la Rectoría y la Vicerrectoría de Docencia y finalmente, hemos integrado los equipos de gestión de las sedes, para llegar a un consenso, hemos coordinado mejor las acciones y se han involucrado docentes; todo esto ha contribuido a subsanar los problemas planteados.

La señora Ana Ligia Guillén, Vicerrectora de Vida Estudiantil manifiesta que como testigo muy lejano, es un logro que hay que reconocerle a las personas que trabajaron duro en solucionar rápido esta situación con el CFIA, sin embargo, hay instituciones públicas como el TEC de Cartago que les ha costado muchísimo más tiempo, lograr estos ajustes y aquí se logró en un corto tiempo, sin embargo, sé que para algunos estudiantes fue largo, se demostró que el nivel es adecuado y se logró crear sinergia con el CFIA y a lo interno.

Informarles, que en el proceso AVATAR hemos tenido que enfrentar cambios, pero ante esta situación de los planes remediales, los estudiantes van a iniciar, -aún y cuando- no estén matriculados, para que mientras tanto, cuando se alimente con los datos el sistema AVATAR funcione bien todo y se haga bien, de tal manera, que la matrícula se estará realizando en su respectivo momento.

Se les informa esto, especialmente a los Decanos, para no generar preocupaciones al respecto.

La señora Katalina Perera manifiesta que el agradecimiento externado por el Decano González debe extenderse, además, de don Jaime Méndez, a doña Ana Beatriz Vargas Badilla y don Carlos Ruíz de la Carrera de Electrónica; ellos han trabajado incansablemente en la negociación y elaboración de este plan remedial y don Eduardo Brenes Guzmán y Katia Somarrabas de la Sede del Pacífico.

El compromiso de los Directores de Carrera estuvo allí de acuerdo a sus competencias, pues, el mismo trabajo arduo y loable que don Jaime Méndez hizo, de manera excelente, siendo esta la primera carrera que se llevó el golpe fuerte.

Este documento sirvió de plataforma para las demás carreras y junto a las acciones de la negociación; política fuerte que se mantuvo en todo el proceso.

No nos queda más que agradecer, a todos los Decanos que participaron con la coordinación; esto evidenció y quedó demostrado que la coordinación de los Decanos es fundamental y estratégica.

El señor Fernando Pérez consulta si este plan remedial se tiene que llevar completo, cómo se va manejar con los estudiantes que ya salieron.

La señora Katalina Perera comenta que se han elaborado varias salidas y se elaboró un inventarios por cohortes, quienes son los estudiantes y compactarlos, quienes son los graduados para estos cien que cubre la mayor parte de estudiantes afectados.

Estos se llevaran conforme y cubre a los graduados y a los que están insertos en las ingenierías eso implica, que los que ingresaron en el 2012, lo tienen que llevar.

Eso se coordina desde cada una de las Sedes, para que se cubran a todos sin exclusión.

El estudiante que no quiera llevar este plan tiene que firmar un documento y no podrá insertarse al Colegio.

El señor Rector deja constancia que sin el respaldo de don Daniel Hernández esto no hubiera salido tan adecuadamente, me parece que el aporte del ingeniero merece un agradecimiento.

El señor Rector somete a votación la propuesta de la Vicerrectora de Docencia, con relación a los planes remediales de las carreras de Ingeniería en Producción Industrial, Ingeniería en Salud Ocupacional y Ambiente e Ingeniería en Electrónica, los cuales se implementarían a partir del II cuatrimestre del 2014.

Se acuerda.

ACUERDO 58-2014

Resultando:

PRIMERO: Que mediante acuerdo No 4 de la Junta Directiva General del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, sesión No 32-12/13 GO, este Colegio, en el ejercicio de sus potestades de imperio, acuerda dictar medida cautelar ante las inscripciones de los graduados de las carreras atinentes y realizar un estudio profundo y exhaustivo sobre los alcances de las carreras de Ingeniería en Producción Industrial, Ingeniería en Salud Ocupacional y Ambiente, e Ingeniería en Electrónica; ya que según ellos presentan deficiencias en ciencias básicas, matemáticas, ciencias de la ingeniería y diseño de ingeniería. Aducen, además, tener dudas con respecto al diseño curricular, la malla curricular, ciertas asignaturas, los docentes y la duración de los ciclos académicos.

SEGUNDO: Que ante el acuerdo anterior, el Rector de la UTN, señor Marcelo Prieto Jiménez, interpone recurso de revocatoria con apelación en subsidio. No obstante, la Junta Directiva General del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica mediante resolución JDG-1341-12/13 del 12 de setiembre de 2013 rechaza el mismo en todos sus extremos.

Considerando:

ÚNICO: Que en aras de garantizar el cumplimiento de los objetivos, fines y principios de excelencia, pilares de esta magna Institución y con el fin de no lesionar el derecho a la incorporación de los graduados de las carreras de Ingeniería en Salud Ocupacional, Ingeniería en Producción Industrial e Ingeniería en Electrónica al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, ha sido necesario el diseño e implementación de un plan remedial.

El Consejo Universitario acuerda.

Primero: Aprobar los siguientes planes remediales definido para las carreras de Ingeniería en Producción Industrial, Ingeniería en Salud Ocupacional y Ambiente, e Ingeniería en Electrónica, los cuales se implementarán a partir del II cuatrimestre 2014:

IV. Ingeniería en Producción Industrial

Código	Nombre del curso	Horas lectivas por semana			Horas estudio	Total de horas	Créditos
		Teoría	Práctica	Laboratorio			
PRIPI-01	Laboratorio de Física I	0	0	3,13		3,13	1
PRIPI-02	Cálculo II	2	2	0	5,39	9,39	3
PRIPI-03	Estudio y medición del trabajo	2	2	0	5,39	9,39	3

V. Ingeniería Electrónica

Código	Nombre del curso	Horas Lectivas P/Semana			Horas Estudio	Total de Horas	Créditos
		Teoría	Práctica	Laboratorio			
PRIEL-01	Sistemas de Comunicaciones	2	2	0	5,39	9,39	3
PRIEL-02	Redes de Computadoras	2	2	0	5,39	9,39	3
PRIEL-03	Lab Ingeniería Económica	2	2	0	5,39	9,39	3

VI. Ingeniería en Salud Ocupacional y Ambiente

Código	Nombre del Curso	Horas Lectivas Por Semana			Horas Estudio	Total Horas Sema	Créditos
		Teoría	Práctica	Laboratorio			
PRISOA-01	Laboratorio de fundamentos de calor, fluidos, masa y óptica			4	5.39	9.39	3
PRISOA-02	Laboratorio de mediciones e interpretación de resultados			4	5.39	9.39	3
PRISOA-03	Laboratorio de desarrollo de aplicaciones matemáticas en .net			5	7,52	12.52	4

SEGUNDO: Indicar que este plan registrará únicamente para los graduados y estudiantes regulares de las cohortes que ingresaron a las carreras mencionadas en los años 2009, 2010 y 2011.

TERCERO: Establecer que los planes de estudio de las carreras mencionadas serán intervenidos por la Vicerrectoría de Docencia, a través de la Dirección de Gestión y Evaluación Curricular y de los Equipos de Gestión de las Carreras, de forma que se implemente un plan ajustado a la normativa interna y externa a partir del 2015.

CUARTO: Disponer que los estudiantes que ingresaron a las carreras en los años 2012, 2013 y 2014 sean trasladados a los planes nuevos y ajustados, sin demérito de los derechos que hayan adquirido hasta la fecha.

QUINTO: Exonerar del pago de aranceles en los cursos remediales de las carreras de Ingeniería en Producción Industrial, Ingeniería en Salud Ocupacional y Ambiente, e Ingeniería en Electrónica a los egresados y estudiantes de las cohortes que deban cumplir con dicho plan.

SEXTO: Que para el adecuado registro académico de los estudiantes afectados por estas disposiciones, se asegurará la coordinación de la Vicerrectoría de Docencia con Registro Universitario, de tal manera que este último defina y comunique los procedimientos correspondientes.

ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD

CAPITULO IV. VARIOS

Artículo 7. El Decano de la Sede del Pacífico plantea lo siguiente:

El señor Fernando Varela Zúñiga, Decano de la Sede de Puntarenas, solicita una ampliación de matrícula, para llenar cupos disponibles en Licenciatura.

La situación es que muchos candidatos no hicieron el trámite para ingresar a la Licenciatura y lo otro, es que hay estudiantes que les falta dos materias para concluir su plan de estudios en su condición de inactivos y en estos momentos, tienen la oportunidad de matricular, de lo contrario tienen que esperarse un año.

El señor Rector recomienda dejar ese tema para el viernes y resolverlo con un mejor criterio.

La señora Ana Ligia Guillén comenta que independientemente de la decisión que se tome, esas situaciones están reguladas vías reglamentos, los cuales, han sido aprobados en el Consejo Universitario, es decir, no sé cuál sería la opinión de legales, quien tiene la autoridad para tocar un reglamento es el Consejo, me preocupa, que eso, por estar a contratiempo, no alcance el tiempo necesario para que se resuelva porque las clases ya empiezan.

El señor Rector manifiesta que eso está establecido por los reglamentos y este Consejo no lo puede autorizar, porque es prohibido hacer excepciones en el reglamento, lo que necesitamos, es saber, que dice el reglamento para buscar una solución, de lo contrario, podríamos incurrir en el delito de interrogación de un reglamento y eso no es posible, estamos sometidos a los mismos reglamentos que aprobamos. Veamos cuál es el problema con los reglamentos. Me parece que hay diferentes momentos para los estudiantes nuevos, que para los estudiantes que están admitidos, esto es un nuevo plazo de admisión y matrícula.

La señora Ana Ligia Guillén comenta que hay directrices de la Vicerrectoría de Docencia que señala los requisitos para ingresar a Licenciatura, en un período calendarizado y no se hizo oportunamente. Es necesario, abrir una fecha puede ser un día, según entiendo hay que publicarla para todos.

El señor Rector difiere porque los trámites están regulados en el Reglamento de matrícula y necesitamos verlos, no podemos aplicarle los mismos términos al que está dentro y al que solicita admisión o va a entrar nuevo.

La señora Ana Ligia Guillén comenta que estos muchachos vienen de afuera y de otras universidades.

La señora Katalina Perera explica que hay perfiles de ingresos de Licenciatura que admiten estudiantes de otras universidades, bachilleres graduados de distintas de la UTN, ese estudiante que vienen de una universidad privada y quiere ingresar y cumplen con el perfil de ingreso y no hicieron el proceso de admisión en las fechas establecidas don Fernando, solicita una ampliación al período de admisión para que puedan solicitarlo y matricularse.

El señor Rector manifiesta que no está claro con relación al Reglamento y no comprende porque un estudiante nuevo que solicita la matrícula y si quedaron campos, obligarnos a abrir un nuevo proceso de admisión para que se matricule, porque no estamos seguros si al abrir ese período de admisión hay otros estudiantes que no lo saben, que no estén interesados, sobraron cinco cupos después de la extraordinaria, no se puede decir, aquí hay cinco personas esperando, páselas, si lo hacemos, cometemos un delito, que se llama favorecimiento real, nos meten a la cárcel, no puedo dar un criterio, cuáles son los límites y los alcances que el Reglamento establece, también, no puedo decir, que no se pueda ampliar la admisión sugiero que lo veamos el viernes contra reglamento y abrir un período adicional.

La señora Ana Ligia Guillén propone que se acuerde una autorización para modificar el calendario, en el caso que se tenga que hacer lo necesario.

Efectivamente, entender que la situación, que ningún período alcanza para todas las excepciones que aparecen, se definen cosas que se modifican, con excepciones es muy complicado manejar eso cuando a otros se les ha dicho que no. Siempre hay alguien que se queda por fuera.

El señor Rector manifiesta que esto no se puede votar por ser una sesión extraordinaria.

El señor Fernando Varela sugiere que todos debemos actuar de igual manera, de tal forma que todas las autoridades de la UTN conozcan uniformemente el detalle de algunas particularidades como estas y que se aclaren los alcances, en matrícula y en admisión. Establecer mecanismos simples y prácticos que no nos desgasten en estos procesos.

El señor Emmanuel González propone que este tema se retome en el Consejo de Decanos, caso por caso y se valoren las distintas situaciones que se presentan y la posición nuestra como Decanos es un tema más profundo que se debe tratar ulteriormente.

Artículo 8. El Decano de la Sede de Atenas.

El señor Rodney Cordero solicita información acerca de los materiales de las ferias vocacionales, porque nos estamos preparando para estas promociones.

El señor Rector comunica que debemos consultarle a los compañeros acerca de estos materiales, ahora que salgamos de la sesión.

Artículo 9. El día del Libro 15 de mayo.

El señor Vicerrector de Investigación, el señor Francisco Romero informa que en el marco de la celebración del día del Libro se estará realizando en el auditorio de la Sede Central, el cual comprende un programa de mucha información.

Se les extiende la invitación, que pronto se estará haciendo llegar, de momento se les entrega el respectivo programa: Jueves 15 de mayo del 2014, auditorio de la Sede Central, durante todo el día.

Solicitamos apoyo al señor Decano de la Sede Central para que grupos de estudiantes puedan participar en las diferentes charlas.

Artículo 10. DFOE-SD-0706 Conclusión del proceso de seguimiento de las disposiciones contenidas en el informe No. DFOE.SOC-IF-04-2013, emitido por la Contraloría General de la República.

El señor Rector informa que este oficio informa que la Contraloría General está comunicando que da por cumplido razonablemente las disposiciones contenidas en el informe No. DFOE.SOC-IF-04-2013, sobre la organización y funcionamiento de la Dirección de la Auditoría Interna de la UTN.

En razón de lo anterior, dan por concluido el proceso de seguimiento correspondiente y se comunica a este Consejo, que a esta Área de Seguimiento no debe enviarse más información relacionada con lo ordenado por este Órgano Contralor en el referido informe y se señala, que las disposiciones en mención se reportaron como cumplidas, conforme se acreditaron dichos cumplimientos, a la Auditoría Interna de esa Universidad.

El Rector entrega documento a la Secretaría sobre lo informado, **SE TOMA NOTA.**

Artículo 11. Anteproyecto de presupuesto 2015.

El señor Rector informa que se está presentando un anteproyecto de presupuesto al Ministerio de Educación Pública por 54.302 millones, y estamos pidiendo al Ministerio de Educación Pública que nos dé un aporte de 37.752 millones, es decir, que subamos más de 10 mil millones con relación al anterior.

Estamos previendo una inversión en bienes duraderos de 16 mil millones, si, se nos aprueba, este presupuesto estaríamos obligados a generar casi 18 mil millones, de tal manera, tendría que haber un trabajo bien serio, en relación al incremento de la universidad, ya tenemos capacidad instalada, como para subir los ingresos y no lo hemos logrado, ya que este aumento presupuestario corresponde bastante aproximada a lo que teníamos en el plan original quinquenal.

Artículo 12. Salidas del Rector al exterior.

El señor Rector informa que estará en reuniones en México entre el 12 y 15 de mayo, con el comité preparatorio del primer foro Latinoamericano de universidades tecnológicas como propuesta que se hizo a la UDUAL y estaremos don Oscar Ramírez, el Rector de la Universidad Tecnológica de Panamá, el señor Marcelo Prieto, como representante de Centroamérica.

Se visitará el Instituto Politécnico Nacional para agradecerles su esfuerzo de cooperación con la transferencia del modelo de incubación.

Invitar si el Consejo no tiene inconveniente, a la Directora General del Instituto Politécnico de México, la Doctora Yoloxochitl Bustamante Díez, que además, es la Presidenta de la Organización Universitaria Interamericana (OUI) para que visite Costa Rica y la UTN, en el transcurso de este año.

Además, se va a visitar un Instituto especializado en Educación a Distancia y comunicación, el Instituto Latinoamericano de Comunicación Educativa, es un organismo internacional que tiene su sede en México y son especializados en uso de la televisión, radio y otros mecanismos de educación a distancia.

Además, estaremos visitando otro foro convocado por la (OUI) Vicerrectores de Docencia e Investigación y el Rector a la República Dominicana durante los días 9 y 10 de junio, aquí se pretende establecer un espacio interamericano de universidades técnicas y tecnológicas, de tal manera, que se puedan generar redes entre estas universidades, para que se puedan cooperar. Las dos propuestas fueron generadas en la UTN, y las dos fueron acogidas.

Es importante, posicionar a las universidades técnicas y tecnológicas en América Latina, como un bloque importante de universidades latinoamericanas.

También, podemos hacer el esfuerzo para que la UTN, sea Sede anfitriona en Costa Rica del segundo foro de la UDUAL que se va realizar en el segundo semestre y que se pudiera realizar en nuestra universidad, eso implica, inversión y posicionar a la UTN en el escenario de América Latina, trayendo a las autoridades de las Universidades de América Latina a nuestra casa universitaria.

Artículo 13. Ampliar matrícula.

La señora Vicerrectora de Vida Estudiantil solicita ampliación de matrícula, dado que se va a dar el asueto y se pierde el jueves y el viernes que ya está habilitado.

El señor Fernando Varela propone consecuentemente acoger el asueto en este mismo acuerdo y se agregue la ampliación de matrícula hasta el lunes 12 de mayo.

Artículo 14. Justificación de ausencia a la convocatoria que hacen los Vicerrectores a los funcionarios de la Sede de Guanacaste.

El señor Roque Dávila, Decano de la Sede de Guanacaste, comunica que los convocados para el próximo lunes, no podrán venir, porque se inician los cursos de sensibilización con el CICAP, y este esfuerzo es fundamental para la Sede.

Artículo 15. Variables del Asueto.

La señora Doris Aguilar comunica que el asueto tiene excepciones para guardas y cuidadores de finca; ellos tendrán que trabajar y se les reconoce el día como pago doble.

Se comunicó que por instrucciones del señor Rector que los Directores de Carrera se les incluyeron en la planilla, se mandó al jefe de Recursos Humanos y Financieros se les instruye a los Decanos, para que verifiquen el viernes, si, se les incluyó en la planilla de cada Sede.

Artículo 16. Seminario Nacional de diseño por competencias para las carreras de ingeniería organizado por CONARE-UNIRE. CFIA. UTN.

La señora Katalina Perera informa que los días 14 y 15 de mayo estarán participando más de 60 funcionarios UTN en el taller de competencias organizado por CONARE-UNIRE y el Colegio de Ingenieros, en el cual, también, participamos en la preparación de este taller y nos representaron en la comisión organizadora el Ingeniero Oscar Quirós y Mario Segura, nos correspondió poner la papelería y promoción del evento.

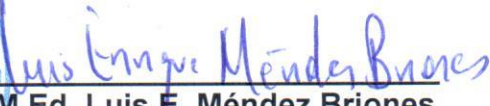
Lo importante, es que docentes, directores y estudiantes van a participar de un gran evento nacional en el que se nos invitó, dado que nuestros programas de Ingenierías son muchos, nos cedieron una suficiente cantidad de espacios, necesitamos que los señores Decanos nos ayuden con la participación de los participantes, es decir, que confirmen la asistencia al evento.

El señor Rector manifiesta que este tema es de gran interés para la UTN, ya que muchos de los problemas que hemos tenido son de diseños de las ingenierías y además, la Vicerrectoría está impulsando un proyecto al respecto y sin duda alguna, esto fortalecerá las acciones que en esta dirección se hagan desde la Vicerrectoría de Docencia.

Se levanta la sesión a las 6:30 p.m.


Lic. Marcelo Prieto Jiménez
PRESIDENTE




M.Ed. Luis E. Méndez Briones
SECRETARIO